

*Integrado
9:07 am*

DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-02-11			
1.2 NOMBRE		Estudios y Diseños para la producción y transformación industrial de pescado en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2025005850026			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
2.04.0.9.00AD.1709.1100.20 25005850026.01	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	1709096	83939	\$96.465.110,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
SGR		SGR		\$96.465.110,00	
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Elaborar estudios que permitan el desarrollo de acciones para mejorar los procesos y la capacidad de producción y transformación del sector Piscícola en el departamento de Casanare			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Interventoría técnica, jurídica, administrativa, ambiental y financiera al proyecto "Estudios y Diseños para la Producción y Transformación Industrial de Pescado en el Departamento de Casanare"			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Estudios de preinversión (Producto principal del proyecto)			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		- Seis (6) informes mensuales y un (1) informe final consolidado de las actividades de seguimiento y control en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, en la ejecución del contrato que derive del proceso que tiene por objeto; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - Acta liquidación del contrato que derive del proceso que tiene por objeto; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		488258 Habitantes del departamento de Casanare, (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2026)			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1		
		INDIRECTOS(S)	7		

[Handwritten signature]

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El crecimiento demográfico mundial plantea un desafío de magnitudes sin precedentes para la seguridad alimentaria global. Según la FAO, hacia el año 2050 la población mundial alcanzará aproximadamente los 9.000 millones de habitantes, lo que obligará a incrementar la producción de alimentos en al menos un 70% con respecto a los niveles actuales. Esta presión se reflejará principalmente en el aumento de la demanda de productos de alto valor proteico como carnes, lácteos, huevos y pescado, siendo este último una de las fuentes más sostenibles y eficientes en términos nutricionales y ambientales. El pescado aporta aminoácidos esenciales de alta digestibilidad, contiene menos grasas saturadas, es fuente de ácidos grasos omega-3 y su producción genera una menor huella de carbono frente a otras carnes. Asimismo, la acuicultura requiere menos superficie terrestre para su desarrollo y actualmente aporta más del 56% del pescado destinado al consumo humano a nivel global, consolidándose como la actividad estratégica para atender la creciente demanda alimentaria. En América Latina se proyecta un crecimiento superior al promedio mundial, con aumentos estimados del 5% en cereales, 25% en lácteos y 30% en cárnicos hacia 2050. Particularmente en el caso del pescado, se estima que el consumo per cápita de todas las carnes crecerá en un 36%, posicionando esta proteína como una alternativa sostenible y competitiva. En este contexto, el Departamento de Casanare posee condiciones naturales y productivas favorables que lo convierten en un territorio estratégico para el fortalecimiento de la acuicultura. La región dispone de abundantes recursos hídricos provenientes de los ríos Meta, Cusiana, Túa y Uplá, además de múltiples microcuencas locales, y cuenta con temperaturas promedio entre 24 y 28 °C, óptimas para el desarrollo de especies tropicales como la tilapia roja, la cachama blanca y el yamú, las cuales presentan una alta aceptación en el mercado nacional. Actualmente, más de 450 pequeños y medianos acuicultores están vinculados a esta actividad en Casanare, con un área productiva superior a las 1.200 hectáreas en espejo de agua y una producción anual estimada en más de 8.000 toneladas. Pese a este crecimiento, el departamento enfrenta limitaciones estructurales que impiden el aprovechamiento pleno de su potencial. La mayor parte de la producción piscícola se comercializa como pescado fresco entero, con bajo valor agregado y escasa capacidad de responder a las exigencias de los mercados especializados. La ausencia de infraestructura industrial para el procesamiento y transformación obliga a los productores a depender de plantas ubicadas en departamentos como Huila y Meta, lo que incrementa los costos logísticos entre un 15% y un 20%, reduce la competitividad frente a regiones con cadenas consolidadas y dificulta el cumplimiento de estándares de inocuidad exigidos por el INVIMA y los mercados internacionales. A estas limitaciones se suma la carencia de servicios complementarios como hielo, logística en frío, almacenamiento, empaque y transporte especializado, lo cual ocasiona pérdidas en la cadena de valor que pueden alcanzar hasta el 12% de la producción, impactando negativamente la rentabilidad de los acuicultores. De acuerdo al Diagnóstico del Estado Actual de la Cadena Piscícola en el Departamento de Casanare, realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el año 2024 (ver. Anexo. Diagnóstico Cadena Piscícola), se pudo identificar que El municipio de Monterrey funcionaría como el núcleo más adecuado para la instalación de una planta de transformación piscícola en Casanare, si a esto también le sumamos la disposición del municipio, el cual mediante el Oficio TRD 100.30.06.128 del 23 de abril de 2025 el municipio de Monterrey, puso a disposición un predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 470-52888, adjuntando la Escritura Pública No. 947 de 1994 (Ver. Anexo. Microlocalización del proyecto), para la realización de los estudios y diseños planteados dentro de este proceso, con base en lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza misma de los recursos financieros a intervenir, el Departamento de Casanare suscribió con el municipio de Monterrey, el Convenio Interadministrativo No SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0020-2025, No interno 2643 de 2025-11-06, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", (Ver. Anexo. Minuta y Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo 2643 de 2025) dentro del cual se tiene como una de las actividades del municipio: (...) b. Adelantar todas las actuaciones legales y administrativas necesarias para la cesión gratuita, a favor del Departamento de Casanare, del área previamente determinada, asegurando que la misma se entregue libre de gravámenes, limitaciones, afectaciones o cualquier otra restricción jurídica que impida su plena transferencia y destinación. (...), a través de la cual se garantizaría que la propiedad del predio quedaría a favor del Departamento, razón por la cual se considera idóneo

realizar la inversión propuesta dentro de este proceso. Bajo lo mencionado anteriormente, se suscribió el Acuerdo No. 022 del 11 de diciembre de 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN" donde se Acuerda: en el Artículo primero: I señor Alcalde Municipal de Monterrey, Casanare para enajenar a título gratuito a favor del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, el derecho real de dominio de un lote, Parte de otro de mayor extensión denominado EXPERIMENTAL LA UMATA FRACCIÓN 2, de propiedad del Municipio de Monterrey, Casanare, distinguido como FRACCIÓN NÚMERO DOS (2), ubicado en la Vereda Buenavista, jurisdicción del Municipio de Monterrey, Casanare, individualizado por sus linderos en la Escritura Pública No. 24 del 27 de marzo de 2025 de la Notaría Única de Monterrey, Casanare así: "POR EL ORIENTE: En extensión de doscientos cincuenta y cinco metros lineales (255.00 ML), colinda con Marco Tulio; POR EL OCCIDENTE: En extensión de trescientos un metro con noventa y cinco centímetros lineales (301.95 ML) con el Predio del Municipio - Lote Uno (1), y en setenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros lineales (74.35 ML) colinda con Rosa Julia; POR EL NORTE: En extensión de setecientos veintitrés metros con setenta y siete centímetros lineales (723.77 ML), colinda con Oscar Morales; POR EL SUR: En extensión de ochocientos setenta metros lineales (870.00 ML), colinda con Base Militar y Francisco Torres. Tiene una cabida superficial aproximada de diecisiete hectáreas dos mil setecientos veintidós metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (17 Has + 2.721,62 m2). Del predio anteriormente alinderado se subdividirá un predio cuya cesión gratuita se autoriza realizar a favor de la Gobernación de Casanare con destino específico a la construcción del Proyecto "Construcción y dotación de una planta fileteadora y empacadora de pescado en el Municipio de Monterrey Casanare", el cual se alindera expeditamente así: NORTE: En cuatrocientos treinta metros con sesenta y tres centímetros (430.63 m) en la quebrada con área de protección del caño La Roca.- SUR: En trescientos noventa y cuatro metros lineales con sesenta y tres centímetros (394.13 m) con vía al acueducto Cano Grande.- ORIENTE: En ciento siete metros lineales con setenta centímetros (107.70 m) con vía pública y por el OCCIDENTE: En ciento once metros lineales con cincuenta y dos centímetros (111.52 m) con vía pública y encierra. Tiene un área aproximada de Cuatro hectáreas más seis mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados (4 has + 6.763 M2). Es PARTE del predio con cédula catastral No. 00-00-0011-0082-000 y matrícula inmobiliaria No. 470- 182951. Conforme a lo anterior, la Administración Departamental de Casanare, a través de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", aprobado mediante la Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2024 por la Asamblea Departamental, definió dentro del eje estratégico "CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA", en el sector de agricultura y desarrollo rural, el programa "INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN". Dicho programa está orientado a fortalecer la infraestructura productiva rural, avanzar en la agroindustrialización de materias primas, desarrollar insumos como biofertilizantes y alimentos balanceados, e impulsar la competitividad del sector agropecuario. En este marco se fijó como meta producto Realizar estudios de preinversión, diseños, construcción y puesta en marcha, plantas de manejo pos-cosecha para el fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización (Ver. Anexo. Acuerdo 022 del 11 de diciembre de 2025). En cumplimiento de esta meta, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formuló y estructuró el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado en el BPIN con el código 2025005850026 y aprobado mediante el Decreto 0278 del 6 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES". El proyecto cuenta con un valor total de novecientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos (\$935.869.082), distribuidos de la siguiente forma: setecientos noventa y ocho millones quinientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$798.524.742) para la fase de consultoría, noventa y seis millones quinientos veintiocho mil seiscientos setenta pesos (\$96.528.670) para interventoría, y cuarenta millones ochocientos quince mil seiscientos setenta pesos (\$40.815.670) para apoyo a la supervisión. Los recursos fueron incorporados al presupuesto departamental mediante el Decreto 0289 del 25 de agosto de 2025. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026". Se debe mencionar que con relación a la estructuración de los presupuestos de consultoría e interventoría se aplicaron los criterios establecidos dentro de los parámetros de referencia de la Gobernación de Casanare y actualizados al año 2025, que para todos los efectos estaban soportados bajo la Resolución No.0056 de 23 de febrero de 2018, "Por la cual se establece los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", Resolución 0123 de 13 de junio del 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 23 de febrero del 2018 y Resolución No. 0072 del día 4 de Abril de 2022 "por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 de junio de 2018". Los costos mediante los cuales se establece el valor del transporte tipo camioneta están soportados mediante Decreto 0056 de 2024 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales", siendo estas normas las vigentes al momento de la aprobación del



proyecto, sin embargo el Departamento de Casanare expidió la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecieron nuevos topes máximos para los contratos de consultoría y se derogaron expresamente las disposiciones anteriores, generando un ajuste normativo que resulta de obligatorio cumplimiento para la Administración. Por lo anterior, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se realizó la respectiva actualización presupuestal tomando como base lo contenido en la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, con los valores actualizados a la vigencia 2026 como se menciona en el artículo decimo segundo paragrafo 2 de la misma, esto se realizó bajo un proceso de redistribución presupuestal interna o como se conoce técnicamente; balance de mayores y menores para cada uno de las actividades planteadas dentro del proyecto, obteniendo un valor total para el proceso de consultoría de; SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 798.588.302,00), y para el proceso de interventoría un valor total de; NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 96.465.110,00), es importante indicar que el proceso de apoyo a la supervisión no presentó variaciones en su estimación económica. Conforme lo expuesto anteriormente, se estructuró un proceso que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", con un tiempo de ejecución de cinco (5) meses, por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 798.588.302,00), dentro del cual se contempla la ejecución de las siguientes actividades; Actividad 1. Análisis de la demanda. Actividad 2. Análisis de la Oferta. Actividad 3. Definición del Tamaño del Proyecto. Actividad 4. Selección de Tecnologías. Actividad 5. Elaborar los estudios normativos requeridos para la construcción y operación de un Centro Industrial de Producción y Transformación de Pescado. Actividad 6. Levantamiento Topográfico. Actividad 7. Estudio Geoelectrico e Hidrogeológico. Actividad 8. Estudio Hidrológico. Actividad 9. Estudio Geotécnico. Actividad 10. Definición y diseño de los procesos productivos planta de producción de alevinos. Actividad 11. Definición y diseño de los procesos de transformación planta procesadora de pescad. Actividad 12. Control sanitario y bioseguridad. Actividad 13. Capacidad de producción. Actividad 14. Análisis y diseño del plan de seguridad y salud en el trabajo. Actividad 15. Articulación e integración de los procesos productivos y de transformación. Actividad 16. Diseño de beneficiadora de peces. Actividad 17. Diseño de Áreas de Proceso del Centro Industrial de Producción y Transformación de Pescado. Actividad 18. Diseño de Áreas Administrativas y Complementarias. Actividad 19. Diseño de Vías. Actividad 20. Diseño de Urbanismo y Paisajismo. Actividad 21. Diseño de una Beneficiadora Tipo Demostrativo. Actividad 22. Estudio hidrosanitario. Actividad 23. Estudio hidráulico. Actividad 24. Diseño del sistema de producción y abastecimiento de hielo. Actividad 25. Diseño de la Red de Extinción de Incendios. Actividad 26. Diseño de la Red de vapor. Actividad 27. Diseño Sanitario. Actividad 28. Diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Actividad 29. Diseño Electromecánico. Actividad 30. Diseño Ambiental. Actividad 31. Diseño de Redes de Computación y Conexiones. Actividad 32. Diseño Eléctrico. Actividad 33. Diseño Estructural. Actividad 34. Estimación de costos de inversión inicial. Actividad 35. Proyección de ingresos y egresos operativos. Actividad 36. Evaluación económica y flujo de caja. Actividad 37. Identificación y análisis de indicadores financieros. Actividad 38. Análisis de Formas Jurídicas Viables. Actividad 39. Modelo de Gobernanza y Participación. Actividad 40. Estructura Organizacional. Actividad 41. Análisis de la capacidad asociativa del departamento. Actividad 42. Análisis de ventajas y desventajas de diferentes alternativas de organización legal del proyecto en sus etapas de inversión y funcionamiento. Actividad 43. Estudios de costos. Actividad 44. Informe ejecutivo, con las cuales se espera obtener los diferentes productos desde los componentes; técnicos, económicos, financieros, sociales, legales y ambientales que permitan trazar la ruta para a posterior realizar la construcción, dotación y puesta en marcha de un centro de producción y transformación industrial de pescado en el departamento de Casanare. Teniendo en cuenta la complejidad técnica, el carácter especializado y la interdependencia de las actividades que integran el proceso principal (consultoría), antes mencionado, así como los altos estándares técnicos, normativos y administrativos que deben cumplirse en su ejecución, se evidencia la necesidad de contar con un mecanismo de control y verificación integral. Adicionalmente, se reconoce que la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dentro de su planta de personal, no dispone de un equipo multidisciplinario con las competencias técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas necesarias para adelantar de manera directa y permanente las labores de seguimiento, control, vigilancia, validación y aprobación de las actividades propias de dicho proceso. En este contexto, se hace necesario estructurar y adelantar un proceso contractual que tenga por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", garantizando la participación de un equipo interdisciplinario idóneo y con experiencia específica en las áreas involucradas, el cual tendrá como tiempo de ejecución seis (6) meses, adicional a esto se debe mencionar que el valor total de este proceso de acuerdo con lo que se ha venido comentando es de; NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 96.465.110,00), los cuales se encuentran incorporados al rubro: 2.04.0.9.00AD.1709.1100.2025005850026.01. Por otro lado, la interventoría tendrá como finalidad ejercer un control integral y sistemático sobre la ejecución del contrato de consultoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta aplicación de las metodologías técnicas

definidas, el respeto por los cronogramas, la calidad y coherencia de los productos entregables y su alineación con los alcances, contenidos y objetivos establecidos en el proyecto de inversión. De igual manera, permitirá realizar un seguimiento riguroso a la ejecución financiera, asegurando el uso eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente de los recursos públicos del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, la interventoría será responsable de validar, conceptuar y aprobar los productos parciales y finales generados por la consultoría, verificando que estos cumplan con los requerimientos técnicos, normativos y sectoriales aplicables, y que constituyan insumos viables y pertinentes para la toma de decisiones institucionales y la posterior implementación del proyecto. En consecuencia, la contratación de la interventoría se configura como un instrumento indispensable para salvaguardar el interés público, mitigar riesgos técnicos, administrativos y financieros, y garantizar la correcta ejecución del proyecto financiado con recursos del SGR.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Análisis del sector que hace parte integral del estudio previo (Ver. Anexo. Análisis del sector)

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de este proyecto que se configura como interventoría; , solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare , dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto Departamental 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, adicional a lo anterior de acuerdo a la Descripción de la necesidad, esta presupuestado un apoyo a la supervisión por un valor de; CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 40.815.670,00) M/CTE , los cuales fueron incorporados a través del Decreto 0289 del 25 de agosto de 2025.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el seguimiento, control, y verificación del cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde su iniciación, durante la ejecución, liquidación del contrato de acuerdo a lo contenido en las especificaciones técnicas, del contrato que se derive del proceso que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", lo cual se desarrollara a traves de un equipo profesional multidisciplinario, con el fin de garantizar no solo el cumplimiento de las actividades contractuales, sino tambien la calidad de los productos a entregar. por esta razon este proceso tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a la Resolución 0256 de 2004, por la cual se adopta el manual de interventoría de la Gobernación de Casanare, además de las siguientes



actividades: **ACTIVIDADES GENERALES:** 1. Realizar acciones de Seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero al Contrato que suscriba el Departamento de Casanare derivado del Proceso de cuyo objeto contractual corresponda a **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.** , Acatando, desarrollando y cumpliendo con las obligaciones y competencias que le asigna a los interventores el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, adoptado por la administración Departamental mediante Resolución No. 0256 de 2004. 2. Solicitar cronograma y programación de la ejecución de actividades y realizar seguimiento al mismo, a fin de que las actividades contratadas se realicen dentro de los términos establecidos para cada una. 3. Proyectar, diligenciar las diferentes actas que se requieran suscribir en la ejecución del Contrato objeto de la Interventoría, en los formatos establecidos por el Departamento de Casanare. En caso de que se evidencia retrasos en el cronograma de ejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá informar al supervisor sobre el incumplimiento del contratista del contrato objeto de la intervención, con el debido tiempo de antelación suficiente al vencimiento de plazo contractual, para que el Departamento pueda adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, para no vulnerar el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 4. Recomendar y sugerir al Departamento de Casanare sobre decisiones de carácter Técnico, administrativo, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, justificación y conveniencia de adiciones en la ejecución de las actividades que hagan parte del Contrato objeto de la Interventoría. 5. Programar reuniones periódicas con el contratista y la supervisión, a fin de evaluar el avance de contrato objeto de la Interventoría, y asistir a las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades programadas por la Administración Departamental en marco del contrato objeto de la Interventoría. 6. Asegurar que el objeto del Contrato al cual se le ejerza Interventoría, se ajuste a los requerimientos técnicos y normativos establecidos en las minutas y en los demás documentos que hagan parte integral del Contrato. 7. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se ejecute el Contrato objeto de la Interventoría. 8. Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para la Entidad o para el Contrato objeto de la Interventoría. 9. Ejercer Control y Seguimiento a todos los procesos de tipo Administrativo, Operativo y Legales dentro de los objetivos del Contrato objeto de la presente Interventoría. 10. Velar por que el contratista tenga en todo momento al servicio de la ejecución del contrato el personal presentado en la propuesta, y que cumpla con las condiciones y requisitos técnicos, profesionales y experiencia pactados. En caso de que se presenten dificultades en cuanto al personal ofertado como vacancias o bajo rendimiento o comportamiento que generen inconvenientes en la ejecución del contrato, se deberá exigir el remplazo de personal, dicho remplazo debe cumplir con iguales o mejores condiciones y requisitos del perfil o persona que remplace. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de contratista con el sistema integral de seguridad social y apartes parafiscales con el personal que ejecute el contrato objeto de la presente interventoría. 12. Presentar avances mensuales mediante informes en medio físico y magnético al supervisor del Contrato objeto de la presente Interventoría. 13. Realizar informes, contestar requerimientos y consolidar la información de los Contratos objeto de Interventoría, a fin de dar oportuna respuesta y reportar a los entes de control y demás requerimientos que surjan dentro de la ejecución y liquidación de las actividades contratadas en el contrato objeto de la presente Interventoría. 14. Emitir un concepto respecto de cada uno de los productos a los cuales se les va a realizar seguimiento y control. 15. Las demás actividades inherentes al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. **A. ASPECTO ADMINISTRATIVO** a) Acopiar la información y conocer la propuesta presentada por el contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría. b) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. c) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. d) Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica y/o la supervisión los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del Contrato objeto de la presente Interventoría. e) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, la programación de trabajos, organigrama del personal contratado, verificación del plan de inversión del anticipo (si se contemplo dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del contrato suscrito. f) Verificar la vinculación por parte del contratista que el personal profesional y técnico corresponda de acuerdo con las propuestas aprobadas por el Departamento de Casanare, para ejecutar el contrato objeto de la presente

Interventoría. g) Verificar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato que suscriba el Departamento de Casanare, cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo a su forma de contratación. h) Asegurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Departamento de Casanare, en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba para ejecutar. i) Resolver las consultas que formulen el contratista y hacer las observaciones necesarias, en caso de que existan consultas que no pueda resolver deberá remitirlas con debido tiempo de anticipación al Departamento de Casanare para consulta y decisión, en el marco de la ejecución del contrato objeto de la presente Interventoría. j) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios (adicionales en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del Contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no a sanciones) al contrato objeto de la presente Interventoría. k) Elaborar y firmar las actas de recibo parciales y final, de acuerdo a los formatos empleados por el Departamento de Casanare y verificar su adecuado trámite conjuntamente con el Contratista y la Supervisión del Contrato objeto de la presente Interventoría. l) Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el Contratista del contrato objeto de la presente Interventoría. m) Elaborar informes mensuales, los cuales deben entregarse los primeros cinco (5) días de cada mes, que entre otras cosas será insumo para dar reporte mensual unificado del componente en ejecución, en cumplimiento de los requerimientos del DNP, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), del Sistema General de Regalías aplicativo GESPROY, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como:

- Localización de las actividades realizadas en el Contrato objeto de la presente Interventoría.
- Información del Contrato bajo interventoría: o Información financiera del contrato. o Descripción de las obligaciones ejecutadas. o Cronograma de Actividades. o Avance físico con registro fotográfico o Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados y por ejecutar. o Control de programación y avance del contrato. o Informe de equipo y personal. o Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. o Estado del Contrato y pólizas. o Control a la afiliación y certificación de pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales de conformidad con la Ley.
- Información del Contrato de Interventoría o Información del contrato o Actividades desarrolladas por el interventor. o Porcentaje de ejecución o Estado del contrato y pólizas o Relación ejecución del anticipo o Comentarios. o Registro fotográfico o Anexos o Actas suscritas durante el periodo o Oficios y demás documentos generados durante el periodo

n) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes administrativos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. o) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. ASPECTOS TÉCNICOS a) Organizar la información y documentos de carácter técnico que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades de interventoría al contrato objeto de la presente Interventoría. c) Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades contratadas en el contrato objeto de la presente Interventoría (en caso de aplicar). d) Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en marco del contrato objeto de la presente Interventoría. e) Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con los contratistas de los componentes o actividades en marco del contrato objeto de la presente Interventoría, cuando se presente alguna dificultad para llevar a cabo alguna actividad programada, mediante actas de concertación entre las partes. f) Organizar los comités técnicos y comités interdisciplinarios necesarios para el cumplimiento del contrato objeto de la interventoría. g) Validar la información y productos presentados por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. h) Mantener informado a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Departamento de Casanare de los avances físicos del contrato marco del contrato objeto de la presente Interventoría. i) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes técnicos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. j) Verificar la disponibilidad de la maquinaria, equipos e implementos adquiridos o alquilados por el contratista para el desarrollo

del contrato objeto de la presente interventoría. k) Verificar la entrada de insumos y materiales de consumo al Almacén Departamental, verificando que dichos insumos y materiales cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requerida y establecida en el Contrato objeto de la presente Interventoría. l) Emitir conceptos técnicos de validación de cada uno de los productos presentados por el contratista dentro del marco de la ejecución de cada uno de las actividades del contrato objeto de interventoría.

C. ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO

a) Organizar la información y documentos de carácter financiera y contable que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Acopiar la información financiera del contrato, constatando y verificando la expedición de certificado de disponibilidad presupuesta y registro presupuestal. c) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, el informe mensual de inversión del anticipo (si se contemplo dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo a las obligaciones del contrato suscrito. d) Revisar y constatar el buen manejo de la inversión de los recursos del contrato mediante control y autorización de pagos de las actividades ejecutadas, suministros, pago de personal, alquiler de equipos entre otros. e) Revisar que las facturas emitidas por el contratista para efectos de los pagos parciales o final estén correctamente diligenciadas y cumplan con los requisitos legales, y demás establecidos en el contrato. f) Proyectar junto con el contratista las actas parciales, acta de recibo final, estableciendo las cantidades de los ítems ejecutados y recibidos como valores a pagar y a descontar. g) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes financieros solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría.

D. ASPECTO LEGAL

a) Organizar la información y documentos de carácter legal que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Conocer y hacer cumplir las cláusulas contractuales del Contrato objeto de la presente Interventoría. c) Una vez suscrito el Contrato verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. d) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual. e) Informar al Departamento de Casanare sobre el incumplimiento de cualquier obligación contractual. f) Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados del Contrato, la aplicación de la cláusula excepcional de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad. g) Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista del contrato objeto de la presente interventoría.

E. ASPECTO AMBIENTAL

a) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. b) El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental. c) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente. d) Cuando a ello haya lugar, presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas. e) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. f) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. g) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. h) En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones del objeto de interventoría.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Se realizará comité técnico con la supervisión antes de dar inicio a la consultoría, con el propósito de recordar el alcance de la consultoría.
2. Cumplir el plazo establecido en el pliego de condiciones del concurso de méritos.
3. Iniciar la ejecución de actividades de consultoría oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta, estudios previos, pliego de condiciones y el contrato que se suscriba.
5. Garantizar la disponibilidad del personal de acuerdo a las especificaciones Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo.
6. Garantizar la logística de acuerdo a las especificaciones Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo.
7. Presentación de Resultados sujetándose a las normas del contrato vigente.
8. Garantizar que los recursos se destinen específicamente, al desarrollo del objeto de la consultoría.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
10. Atender las

observaciones de quien ejerza la interventoría y/o supervisión del contrato. 11. Presentar los informes mensuales, respeto del avance del contrato y/o informes específicos o extraordinarios cuando sean solicitados por el interventor y/o el supervisor. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar en la forma establecida en la forma de pago de las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. 4. Adelantar reuniones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para garantizar la calidad en la ejecución de las actividades la Interventoría tendrá en cuenta la normatividad siguiente: Normas Técnicas: Para las actividades a ejecutar en la interventoría se tendrá en cuenta la normatividad siguiente: - Manual del Interventor versión 0 del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. - Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto Departamental No 233 del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del Departamento de Casanare" Conforme a los Costos máximos para consultoría e interventoría definidos por la Gobernación actualizada a 2025. - Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad. Calidades del proponente, personal profesional y equipo: Para asegurar la calidad de la interventoría y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal,

conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida. El proponente que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; además que cumpla con los requisitos requeridos. El personal que se requiere por parte del contratista y el equipo mínimo requerido para la realización de la interventoría a la construcción y ejecución de las obras se establece en el documento anexo Metodología Plan de Cargas. (Ver. Anexo. Metodología Plan de Cargas)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027" - Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Casanare bajo el nombre: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", CÓDIGO BPIN: 2025005850026. - Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato (Ver Anexo. Documento Técnico.este hace parte integral del estudio previo). - Presupuesto de la Interventoría. (Ver Anexo. Presupuesto de interventoría.este hace parte integral del estudio previo). - Plan de Cargas de la Interventoría. (Ver Anexo. Plan de Cargas de la Interventoría.este hace parte integral del estudio previo). - Factor Multiplicador. (Ver Anexo. Factor Multiplicador.este hace parte integral del estudio previo). - MGA del Proyecto (Ver Anexo.MGA este hace parte integral del estudio previo)

4.3 SOPORTES LEGALES

- Ley 13 de 1990 Por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca en Colombia. Esta ley establece las disposiciones para el desarrollo, fomento, protección, investigación, promoción y regulación de las actividades pesqueras y acuícolas en el país. Regula aspectos de concesiones, permisos, licencias y sanciones en la actividad piscícola. - Decreto 2256 de 1991 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 13 de 1990. Define las condiciones para el otorgamiento de permisos de acuicultura y regula las actividades de cultivo de peces en aguas continentales y marinas. - Ley 1658 de 2013 Por medio de la cual se establecen normas para el desarrollo sostenible de la acuicultura en Colombia, fomentando prácticas responsables, la investigación y la innovación tecnológica en el sector. - Resolución ICA 2305 de 2001 Establece requisitos sanitarios para la movilización de productos de la acuicultura, incluyendo certificaciones sanitarias y buenas prácticas de producción acuícola. - Resolución ICA 3651 de 2014 Por la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas acuícolas en Buenas Prácticas Acuícolas (BPA), buscando garantizar la inocuidad de los productos y proteger el medio ambiente. - Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) Establece mecanismos para el fomento de la producción agropecuaria y pesquera, buscando mejorar la competitividad, sostenibilidad y calidad de vida de los productores rurales. - Decreto 1071 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Compila toda la normativa vigente en materia agropecuaria, incluyendo aspectos específicos de pesca y acuicultura. - FAO (2020) – La situación mundial de la pesca y la acuicultura Este informe establece lineamientos internacionales para el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, promoviendo prácticas que garanticen la seguridad alimentaria, el uso responsable de los recursos acuáticos y el fortalecimiento de la gobernanza del sector. - Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) El proyecto se alinea con el ODS 2 (Hambre Cero), ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y ODS 14 (Vida Submarina), promoviendo la producción sostenible de alimentos y la conservación de los

ecosistemas acuáticos - Decreto 0278 del 06 de agosto de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES" - Decreto 0289 del 25 de agosto de 2025, "Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026" - Lista de Verificación de Requisitos de Ejecución del proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" - Decreto 0008 del 06 de enero de 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR VIGENCIA 2026" - Resolución 0199 del 04 de diciembre de 2025 " POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TOPEs MÁXIMOS, QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con relación a la estructuración de los presupuestos de consultoría e interventoría se aplicaron los criterios establecidos dentro de los parámetros de referencia de la Gobernación de Casanare y actualizados al año 2025, que para todos los efectos estaban soportados bajo la Resolución No.0056 de 23 de febrero de 2018, "Por la cual se establece los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", Resolución 0123 de 13 de junio del 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 23 de febrero del 2018 y Resolución No. 0072 del día 4 de Abril de 2022 "por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 de junio de 2018". Los costos mediante los cuales se establece el valor del transporte tipo camioneta están soportados mediante Decreto 0056 de 2024 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales", siendo estas normas las vigentes al momento de la aprobación del proyecto, sin embargo el Departamento de Casanare expidió la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecieron nuevos topes máximos para los contratos de consultoría y se derogaron expresamente las disposiciones anteriores, generando un ajuste normativo que resulta de obligatorio cumplimiento para la Administración. Por lo anterior, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se realizó la respectiva actualización presupuestal tomando como base lo contenido en la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, con los valores actualizados a la vigencia 2026 como se menciona en el artículo decimo segundo paragrafo 2 de la misma, esto se realizó bajo un proceso de redistribución presupuestal interna o como se conoce técnicamente; balance de mayores y menores para cada uno de los ítems obteniendo para el caso del proceso de interventoría un valor total de; NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 96.465.110,00) Ahora bien es importante mencionar los recursos financieros se encuentran incorporados a través del Decreto 0289 del 25 de agosto de 2025. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026", al rubro 2.04.0.9.00AD.1709.1100.2025005850026.01 Se anexa: - Presupuesto oficial. - Presupuesto por productos. - Plan cargas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0008 de 06 de enero 2026, fija las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$0 hasta \$113.808.825,00. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo (Ver anexo Matriz de Riesgos este hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV.	PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

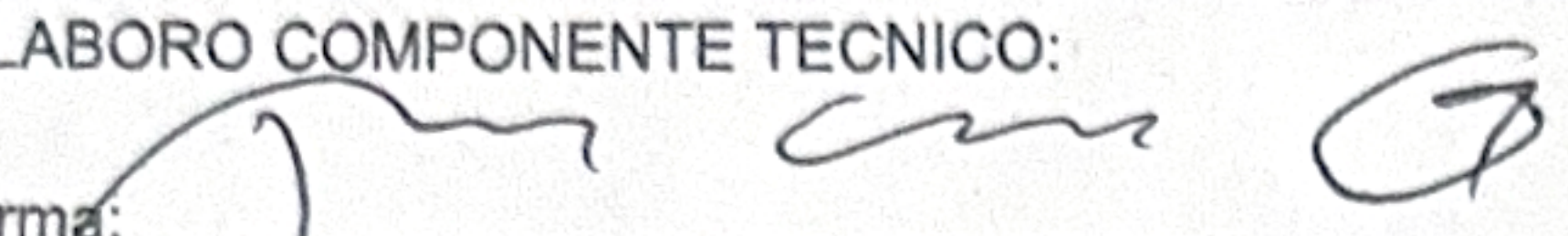
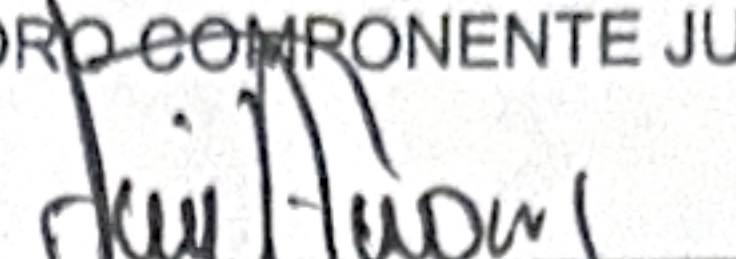
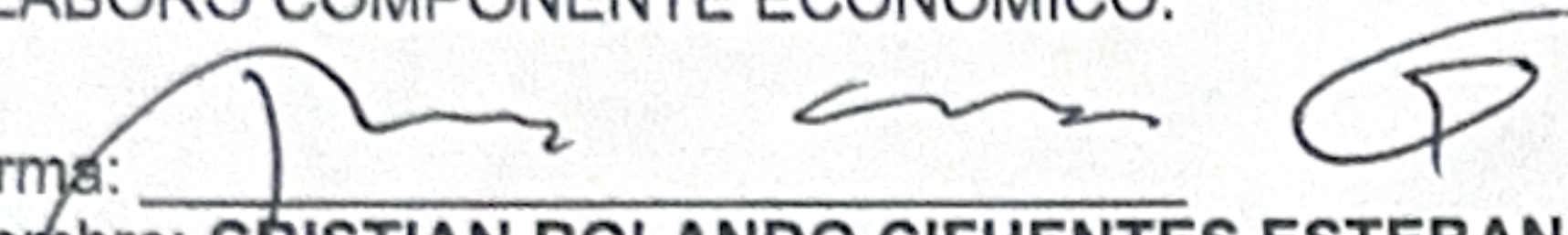
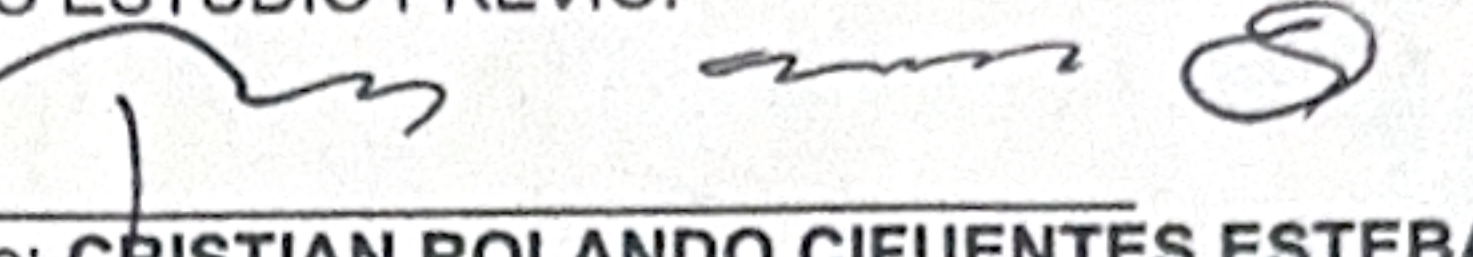
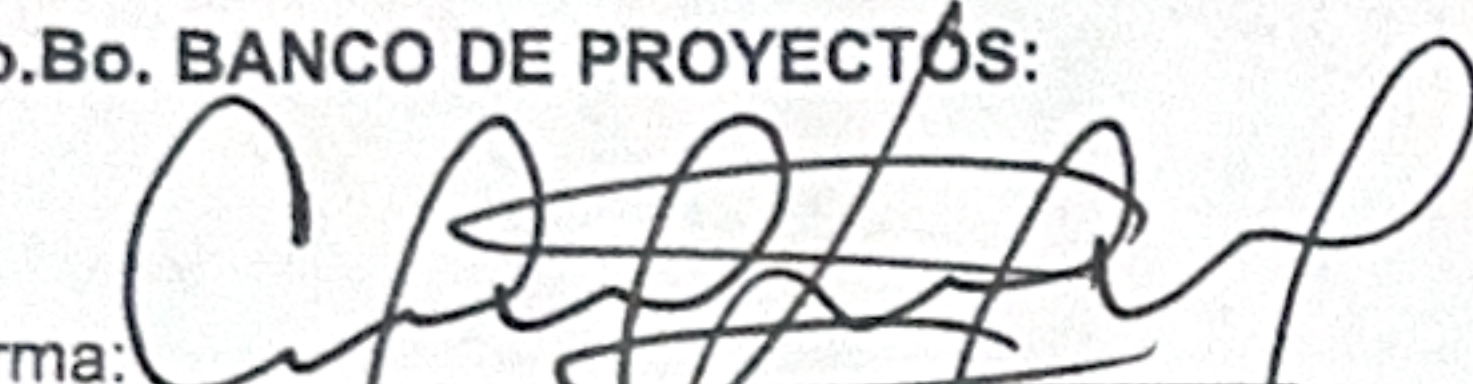
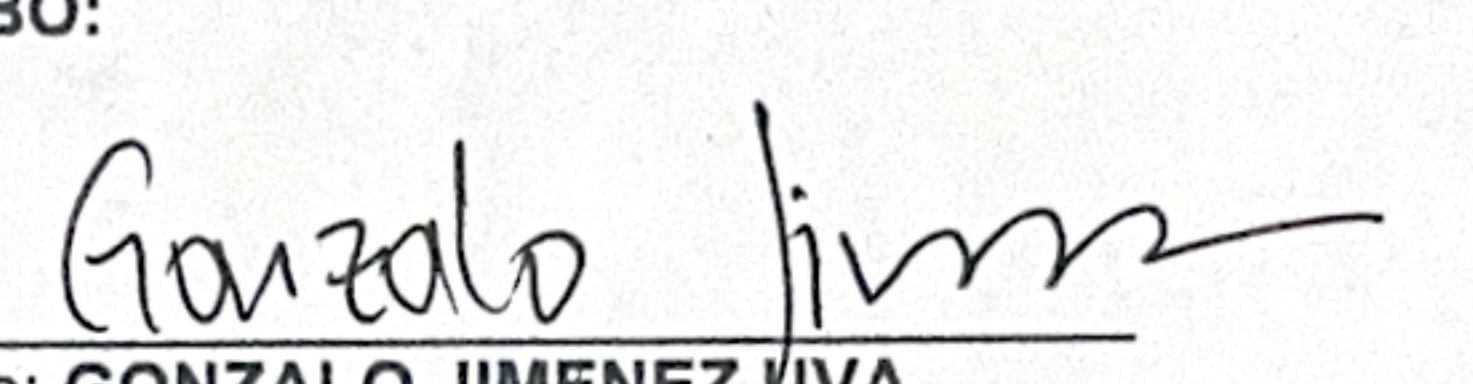
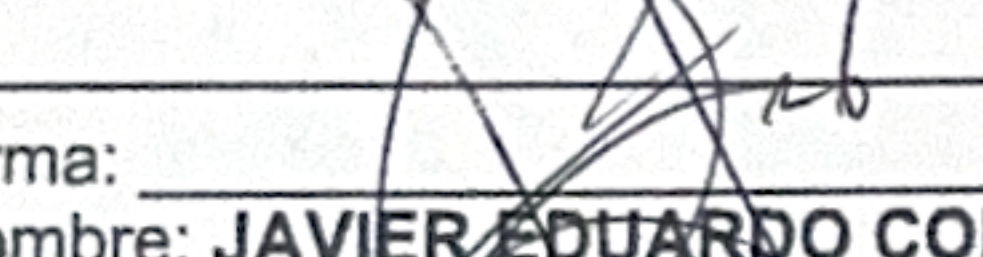
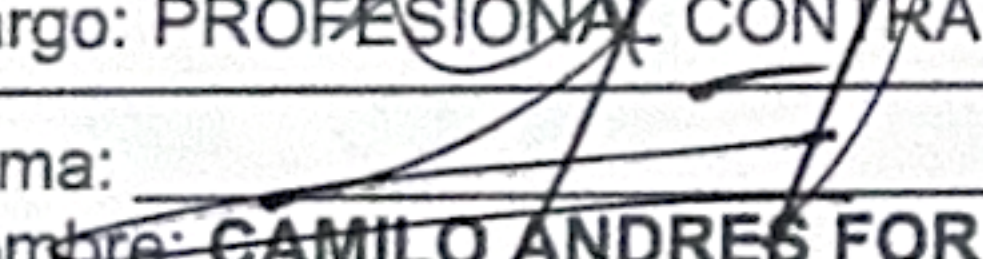
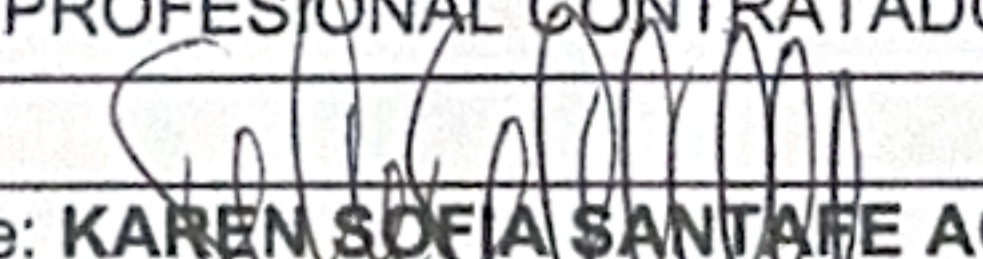
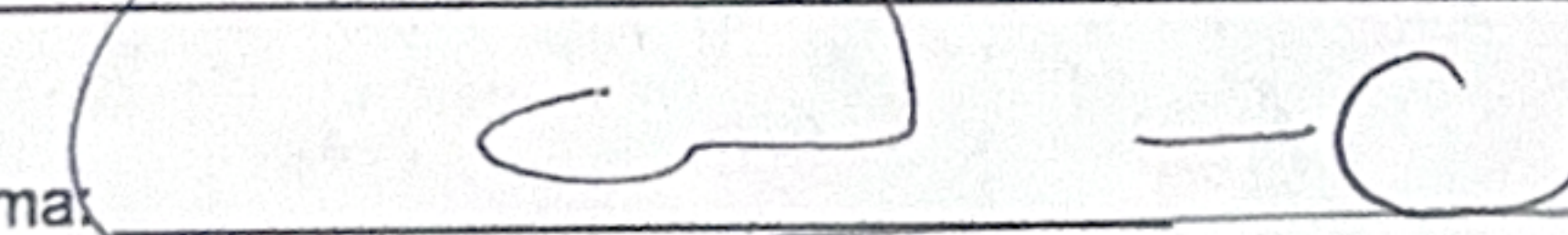
8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Monterrey, Departamento de Casanare (CASANARE MONTERREY)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor total del contrato, de la siguiente manera: mediante actas parciales sobre el avance de la consultoría, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del contrato. c) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que será cancelado a la entrega final de la consultoría a satisfacción, con aprobación de la interventoría y/o supervisión, previa liquidación final del contrato de Consultoría. Tener en presente: 1. Producto Final. Corresponde a la entrega de todos productos a satisfacción de la interventoría y supervisor designado como requisito previo a la liquidación del contrato. 2. Aprobación del informe y producto final de la consultoría (Cada volumen y documento técnico, económico, financiero, social, contable, ambiental y jurídico, debidamente aprobado y firmado por la interventoría) 4. Elaboración de la certificación de cumplimiento del contrato y aprobación del producto final de la consultoría.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
8.5 PLAZO	seis (6) MESES

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		\$96.465.110,00
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023		
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL		ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO Cedula: 74333828 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL		REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).		
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: INGRY LIZETH CUBIDES GALLEG0 Cedula: 1118544967 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA		
Firma:  Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS Cedula: 1010201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma:  Nombre: LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma:  Nombre: CAMILO ANDRES FORERO GALAN Cedula: 74814848 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO		
Firma:  Nombre: ALEXI YESID DUARTE TORRES Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA		